



OK

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000132

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ROSALBA VERGARA DIAZ
C.C.	32458152
SOLICITUD	DESISTIMIENTO
FECHA DE SOLICITUD	10 de septiembre de 2019
CUANTIA	5.072.153.00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-044539

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "LOS PAGOS EN EXCESO, PAGO DE LO NO DEBIDO O POR DESISTIMIENTO", que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que la señora ROSALBA AUXILIADORA VERGARA DE MONTE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32.458.152, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL- 19-038345 de fecha 12 de agosto de 2019, devolución por Desistimiento del impuesto de Registro del bien inmueble de matrícula No 060-86888 por concepto de compra venta, intereses, derecho de sistematización, estampilla prodesarrollo.

Que según recibo 201900009425 de fecha 26 de junio de 2019, el contribuyente pago la de suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.099.398) por concepto de compra venta, intereses, derecho de sistematización, estampilla prodesarrollo

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por e recurrente, entre los que destacamos:

1. NOTA DEVOLUTIVA expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, impresa el día 02 de julio de 2019, mediante la cual se inadmite y se devuelve sin registrar explicando que "El Notario omitió indagar sobre la afectación a vivienda familiar (LEY 258 DE 1996 Y LEY 854 DE 2003).
- 2 Certificado de Tradición.
- 3 Recibo original de pago No 201900009425 de fecha 26 de Junio de 2019.
- 4 Certificación bancaria.
5. Copia de la escritura pública.
- 6 A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.
- 7 Desistimiento de fecha 18 de Octubre de 2019 de la Notaria tres (3) del circulo de Cartagena.

A la solicitud, el contribuyente anexo poder debidamente autenticado ante la notaria tercera de Cartagena de fecha 9 de agosto de 2019, donde autoriza a la señora ANGELICA LUCIA MONTES VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO DE _____ DEL 2019

000132

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

55.303.282, para que sea transferido el dinero producto de la devolución.

En el presente caso en efecto se configura DESISTIMIENTO, razón por la cual procede la devolución del valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.099.398) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$27.245) correspondiente a los ítems de recibo oficial y/o sistematización

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201900009425	749.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201900009425	4.323.153,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente ROSALBA VERGARA DIAZ identificado con C.C. o NIT No. 32458152 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	749.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	4.323.153,00

cuya devolución asciende a la suma de 5.372.153,00 CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad, y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debiera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución

NOTIFICAR personalmente o por correo la presente Resolución al Contribuyente ROSALBA VERGARA DIAZ, identificado con C.C./NIT No. 32458152 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

12 0 NOV. 2019


JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS



Proyecto MARA LOPEZ PEINADO